

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-S-001-2016

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER”.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria y lo establecido en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPITULO I “GENERALIDADES”, numeral 1.26 “OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe de verificación publicado el día trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016), hasta el día quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Durante el periodo arriba indicado los proponentes no presentaron observaciones al informe, por lo tanto de acuerdo con los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPITULO I “GENERALIDADES”, numeral 1.27 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPITULO I “GENERALIDADES”, se procede a emitir el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes por medio del cual **SE CONFIRMA** el resultado de la verificación de requisitos habilitantes contenido en documento publicado el día trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016), el cual se anexa a este documento.

Se expide a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016)

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-S-001-2016

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.25.2, Findeter presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 18 de mayo de 2016 al 13 de junio de 2016.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. ABORDO VIAJES Y TURISMO LTDA.	NO	SI	NO	SI	NO	N.A	SI(*)	SI	NO	NO HABILITADO
2. NOVATOURS LTDA.	SI	NO	N.A	SI	NO	N.A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. JYC GLOBAL SAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4. EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO SAS	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
5. INVERSIONES PUIN SAS	NO	SI	NO	SI	NO	N.A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
6. MAYATUR SAS	SI	NO	N.A	SI	NO	N.A	SI(*)	SI	NO	HABILITADO
7. ESCOBAR OSPINA SAS - VIAJES CALITOUR	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

Los proponentes pueden presentar observaciones frente a este informe dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, esto es, hasta el día 15 de junio de 2016.

(*) Los proponentes No. 1 y No. 6 no presentaron documentación para subsanar los requerimientos efectuados al contrato No. 1, sin embargo con el contrato No. 2 cumplen los requisitos habilitantes técnicos.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
 CONVOCAATORIA N° PAF-ATF-5-001-2016



OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIKETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
 NOMBRE DEL PROPONENTE: ABORDO VIAJES Y TURISMO LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: YULIET CRISTINA MEJÍA ORTEGA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.					
El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado de inscripción expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo, Agencias mayoristas y operadores de Turismo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006.	CUMPLE	4			Se aporta certificado del Registro No. 10707 con vigencia hasta el 31-03-2017.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	37			Expedido el 22-04-2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			"Realizar libremente y sin limitación alguna todos los actos, operaciones y contratos comprendidos en el objeto social, que fueren necesarios o convenientes para que la sociedad cumpla con sus fines a cabalidad SIN LIMITACIÓN ALGUNA, con excepción de los que fuere competencia de la junta de socios"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	8			En las limitaciones, prohibiciones y autorizaciones se menciona que el Gerente requiere autorización de la Junta de Socios pa concordato preventivo o acuerdo de reestructuración de créditos, por lo tanto no requiere de autorización para participar en el presente proceso de selección.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia	CUMPLE	5			Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5			Constituida el 21 de enero de 2005.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (Hasta el año 2022)	NO CUMPLE		La sociedad tiene duración hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo tanto no cumple con la vigencia exigida en los Términos de Referencia: "Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más."	NO SUBSANO	El proponente no aportó documentación para subsanar este requerimiento.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25			Yuliet Cristina Mejía Ortega con C.C: 43.119.650
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	26			Se aporta certificado con código de verificación No. 1585607952016
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26			Expedido el 14 de mayo de 2016
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Casos de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	27			Se aporta el certificado No. 82793865 que corresponde a los antecedentes de la Representante Legal. Adicionalmente los antecedentes de la Agencia son consultados en la página web de la Procuraduría generando el certificado No. 83063947 del 23 de mayo de 2016.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27			Expedido el 14 de mayo de 2016
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE				Los antecedentes judiciales de la Representante Legal fueron consultados el día 23-05-2016 en la página web de la Policía.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	28 a 30	La garantía aportada se constituyó a favor de "Entidades Estatales" y de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia y la naturaleza de la contratante, la póliza debe tomarse a favor de "ENTIDADES PARTICULARES", por lo tanto se solicita que se modifique la garantía de seriedad de la propuesta aportada.	NO SUBSANO	El proponente no aportó documentación para subsanar este requerimiento.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	29			Se aporta constancia de pago expedida el 17 de mayo de 2016.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Debe ser de \$20.000.000)	CUMPLE				
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 17/05/2016 - Vigencia hasta 17/08/2016)	CUMPLE				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	NO CUMPLE		En la garantía de seriedad de la oferta aportada aparece como beneficiario: "Fiduciaria Bogotá S.A", sin embargo el contratante es el "Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá S.A", por lo tanto se requiere que la póliza se constituya a su favor.	NO SUBSANO	El proponente no aportó documentación para subsanar este requerimiento.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente aportar el Registro Único Tributario.	NO SUBSANO	El proponente no aportó documentación para subsanar este requerimiento.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	31 y 32			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	31 Y 32			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31 Y 32			Se aporta el formato 2 debidamente diligenciado y suscrito por la Representante Legal Yuliet Cristina Mejía Ortega.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Sociedad Limitada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 4 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 y 27			El proponente lo manifiesta bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verifica que no hay reportes en la base de la Procuraduría.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	CUMPLE	2			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	El proponente no aportó documentación para subsanar los requerimientos efectuados en el documento de subsanabilidad.
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 ABORDO VIAJES Y TURISMO LTDA se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE por estar incurso en la siguiente causal de rechazo: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera (...)"

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-S-001-2016



OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: NOVATOURS LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: JOHN HARVY DUARTE RUEDA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.					
El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado de Inscripción expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo, Agencias mayoristas y operadores de Turismo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006.	CUMPLE	19			Se aporta certificado del Registro No. 821 con vigencia hasta el 31-03-2017.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6			Expedido el 07-05-2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 y 12			Para efectos del proceso de selección, la sociedad se encuentra representada por el Representante Legal Suplente, John Harvy Duarte Rueda. "F- CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS COMERCIALES - O NO QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, EN CUANTIA ILIMITADA"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				Aunque en el certificado de existencia y representación legal no se evidencia la inscripción de ninguna limitación a las facultades del Representante Legal, a folios 17 y 18 se aporta Acta Extraordinaria No. 60 de la junta de socios donde se autoriza al Representante Legal a participar de la convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			Bogotá D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			Constituida el 13 de septiembre de 1989.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (Hasta el año 2022)	CUMPLE	8			Vigencia hasta el 18/03/2027.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20			John harvy Duarte Rueda con C.C: 79,653,557
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21			Se aporta certificado con código de verificación No. 2017917222016
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21			Expedido el 16 de mayo de 2016
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22 y 23			Se aportan los certificados No. 82828696 y 82828742.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22 y 23			Expedidos el 16 de mayo de 2016
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24			Se aporta consulta de los antecedentes judiciales del Representante Legal del día 16-05-2016. No hay reporte de antecedentes.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	54 a 60			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 18-45-101081633 No. anexo: 0
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	56			Se aporta recibo de caja No. 180088975 expedido el 16 de mayo de 2016.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	54			Expedida el 16 de mayo de 2016.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	54			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Debe ser de \$20.000.000)	CUMPLE	54			Valor Asegurado: \$20.000.000,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 17/05/2016 - Vigencia hasta 17/08/2016)	CUMPLE	54			Vigente desde el 17-05-2016 hasta el 31-08-2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	54			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	54			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	54			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Información verificada el 24/05/2016 en la página web de la Aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	25			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26 y 27			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	26 y 27			Se aporta el formato 2 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal Suplente, John Harvy Duarte Rueda.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Sociedad Limitada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 4 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 22 y 23			El proponente lo manifiesta bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verifica que no hay reportes en la base de la Procuraduría.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 NOVATOURS se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-S-001-2016



OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: JYC GLOBAL.

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE IGNACIO GAONA PEÑA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.					
El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado de inscripción expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo, Agencias mayoristas y operadores de Turismo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006.	NO CUMPLE	39	Se aporta certificado del Registro Nacional de Turismo con el No. 38655 pero el mismo no se encuentra vigente toda vez que su fecha de vencimiento es el 31 de marzo de 2016.	SUBSANÓ	Mediante Rad. 16-1-I-011894 del 01 de junio de 2016, el proponente aportó el Registro Nacional de Turismo No. 38655 con vigencia hasta el 31/03/2017.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO CUMPLE	34 a 37	El proponente aportó el "Certificado de Matriculación de Sociedad por Acciones Simplificada" y el documento exigido en los Términos de Referencia es el "Certificado de Existencia y Representación Legal". De conformidad con lo anterior no se pudo realizar la verificación del objeto social, las facultades del representante legal, el término de constitución, el término de duración y demás aspectos a verificar en el certificado de existencia y representación legal. En ese orden de ideas, el proponente debe aportar el documento de existencia y representación legal acreditando el cumplimiento de la totalidad de las condiciones, resaltando que frente al documento aportado no se realizarán requerimientos de subsanación.	SUBSANÓ	Mediante Rad. 16-1-I-011894 del 01 de junio de 2016, el proponente aportó certificado de existencia y representación legal en el cual se pudo comprobar la totalidad los requisitos exigidos a la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	37	El certificado fue expedido el día de 17 de marzo de 2016, por lo tanto no cumple el plazo máximo de expedición de 30 días.	SUBSANÓ	Expedido el 23 de mayo de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	"EL REPRESENTANT ELEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anejar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	"NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE"
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	BOGOTÁ D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	Constituida el 25/03/2014
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (Hasta el año 2022)	NO CUMPLE			SUBSANÓ	Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	No aparece revisor fiscal inscrito
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	32			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE				Se aportó el certificado de antecedentes de la Contraloría con código de verificación 957530852016.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE	28	No se aportó el certificado de antecedentes de la Procuraduría de la persona jurídica y al realizar la verificación de la información en la página web de la Procuraduría, se reporta que: "EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA".	SUBSANÓ	Se aportó el certificado de antecedentes de la Procuraduría No. 82568040 correspondiente al señor Jose Ignacio Gaona Peña. Mediante Rad. 16-1-I-011894 del 01 de junio de 2016, el proponente aportó certificado de antecedentes de la Procuraduría No. 83227158 correspondiente a la sociedad JYC GLOBAL SAS.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	8			Se aporta consulta de los antecedentes judiciales del Representante Legal del día 16-05-2016. No hay reporte de antecedentes.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	23	Se requiere aportar el documento original de la garantía de seriedad de la oferta.	SUBSANO	<u>Aseguradora: Suramericana</u> <u>No. póliza: 1614890-8</u> <u>No. documento: 11660188</u> Mediante Rad. 16-1-1011894 del 01 de junio de 2016, el proponente aportó el documento original de la póliza.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	24			Se aporta contancia de pago expedida el 12 d emayo de 2016.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	23			Expedida el 12 de mayo de 2016.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23			Seriedad d ela oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Debe ser de \$20.000.000)	CUMPLE	23			<u>Valor Asegurado: \$20.000.000,00</u>
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 17/05/2016 - Vigencia hasta 17/08/2016)	CUMPLE	23			Vigente desde el 17-05-2016 hasta el 31-08-2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	NO CUMPLE	23	En la garantía de seriedad de la oferta aportada aparece como beneficiario: "Fiduciaria Bogotá S.A.", sin embargo el contratante es el "Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica FINDER Fiduciaria Bogotá S.A." por lo tanto se requiere que la póliza se constituya a su favor. Se requiere aportar el documento original de la modificación.	SUBSANO	Mediante Rad. 16-1-1011894 del 01 de junio de 2016, el proponente aportó póliza en la cual aparece como beneficiario "FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDER".
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE		La póliza aportada no se encuentra suscrita por el Tomador.	SUBSANO	Mediante Rad. 16-1-1-011894 del 01 de junio de 2016, el proponente aportó póliza suscrita por el tomador.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Información verificada en la línea de atención de la Aseguradora.</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	19			Se aporta el Formato No. 2 suscrito por el señor Jose Ignacio Gaona Peña.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	19			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				SAS
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 4 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				El proponente lo manifiesta bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verifica que no hay reportes en la base de la Procuraduría.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 3 JYC GLOBAL SAS se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-S-001-2016					
OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04					
NOMBRE DEL PROPONENTE: EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO SAS.					
REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARÍA CORREA VELEZ					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.					
El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado de Inscripción expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo, Agencias mayoristas y operadores de Turismo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006.	CUMPLE	43			Se aporta certificado del Registro No. 25531 con vigencia hasta el 31-03-2017.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6			Expedido el 03-05-2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	11		NO SUBSANO	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anejar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	11	Al determinar las facultades de la Representante Legal se establece que: "EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE COMPROMETA A LA COMPAÑÍA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS LITERALES H), I), J), K), L), Y M) DEL ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES". Por lo tanto, se requiere que el proponente allegue los estatutos de la sociedad para determinar si la Gerente está facultada para participar en el presente proceso de selección y en caso de haber sido requerida autorización de la Junta, también se requiere aportarla.	NO SUBSANO	El proponente no aportó documentación para subsanar este requerimiento.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			Bogotá D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			Constituida el 3 de septiembre de 1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (Hasta el año 2022)	CUMPLE	8			Vigencia hasta el 30/09/2028.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11			Antonio Crespo Pinilla
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14			Lina María Correa Velez con C.C. 42.992.761
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE				Se efectuó consulta en la página web de la contraloría, generando el certificado con código de verificación 1553060162016
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Consulta efectuada el día 25/05/2016
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se efectuó consulta en la página web de la Procuraduría, generando los certificados No. 83128869 y 83128555, correspondientes a la Agencia y su representante legal respectivamente.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Consulta efectuada el día 25/05/2016
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE				Se realizó consulta de los antecedentes judiciales de la Representante Legal el día 25-05-2016. No hay reporte de antecedentes.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	2 folios sin numerar entre el 14 y el 15 y 15 a 19.			Aseguradora: Liberty Seguros S.A No. póliza: 2660870
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE		El oferente aportó constancia de pago de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, el cual no es de recibo para la Entidad. Por tal razón se requiere al proponente aporte recibo de pago de la prima, de conformidad con lo solicitado en los Términos de Referencia.	NO SUBSANÓ	El proponente no aportó documentación para subsanar este requerimiento.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio sin numeración después del folio 14			Expedida el 10 de mayo de 2016.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio sin numeración después del folio 14			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Debe ser de \$20.000.000)	CUMPLE	Folio sin numeración después del folio 14			Valor Asegurado: \$20.000.000,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 17/05/2016 - Vigencia hasta 17/08/2016)	CUMPLE	Folio sin numeración después del folio 14			Vigente desde el 17-05-2016 hasta el 30-08-2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	NO CUMPLE	Folio sin numeración después del folio 14	En la garantía de seriedad de la oferta aportada aparece como beneficiario y asegurado: "Finder", sin embargo el contratante es el "Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Finder Fiduciaria Bogotá S.A" con NIT 830.055.897-7, por lo tanto se requiere que la póliza se constituya a su favor.	NO SUBSANÓ	El proponente no aportó documentación para subsanar este requerimiento.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio sin numeración después del folio 14			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio sin numeración después del folio 14			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	N.A				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	59			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	20			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	20			Se aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal inscrito, Antonio Crespo Pinilla.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				SAS
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 4 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				El proponente lo manifiesta bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verifica que no hay reportes en la base de la Procuraduría.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO SAS se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE por estar incurso en la siguiente causal de rechazo: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera (...)"

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-5-001-2016



OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
NOMBRE DEL PROPONENTE: INVERSIONES PUIN SAS

REPRESENTANTE LEGAL: FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.					
El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado de Inscripción expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo, Agencias mayoristas y operadores de Turismo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006.	CUMPLE	14			Se aporta certificado del Registro No. 39691 con vigencia hasta el 31-03-2017.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	4 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	4			Expedido el 05-05-2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7			"EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8			"NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN"
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4			Bogotá D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4			Constituida el 12 de marzo de 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (Hasta el año 2022)	CUMPLE	5			Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9			Jose Angel Cardenas León
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			Frank Giovanni Puin Fernández con C.C. 79.512.882
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15 y 16			Certificados con código de verificación 91553631332016 y 810390472016
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Expedidos el 16/05/2016
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 y 18			Certificados No. 82837642 y 82837488, correspondientes a la Agencia y su representante legal respectivamente.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Expedidos el día 16/05/2016
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19			Se aporta consulta de los antecedentes judiciales del Representante Legal el día 16-05-2016. No hay reporte de antecedentes.
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	20 a 23			Aseguradora: Seguros del Estado Anexo 9 No. póliza: 33-45-101057379

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente aportar el recibo de pago de la póliza de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia. (Requerimiento efectuado en el alcance al documento de subsanabilidad publicado el 9 de junio de 2016)	NO SUBSANÓ	El día 10 de junio de 2016 el proponente envió correo electrónico en el cual se adjuntaron dos documentos: (i) oficio de respuesta y (ii) soporte de pago póliza. En el oficio se anuncia que se remite "certificación de pago de la póliza a seguros del estado", sin embargo el documento remitido es una transacción electrónica la cual no cuenta con la información del número de póliza pagada y no presenta evidencia de la aprobación de la transacción. Frente a esta situación, la Entidad en ejercicio de la potestad verificatoria se comunicó con la dependencia de Cartera de Seguros del Estado donde se informó vía correo electrónico del día 13/06/2016, enviado por el funcionario Omar Alfredo Navarro Londoño que: "Informamos que a la fecha nuestro sistema no registra ningún pago realizado a la póliza en referencia (...)" . Sobre el particular, se destaca que la póliza fue expedida desde el día 16 de mayo de 2016.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	20			Expedida el 16 de mayo de 2016.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	20			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Debe ser de \$20.000.000)	CUMPLE	20			<u>Valor Asegurado: \$20.000.000,00</u>
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 17/05/2016 - Vigencia hasta 17/08/2016)	CUMPLE	20			Vigente desde el 17-05-2016 hasta el 30-08-2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	20			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	20			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	20			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Información verificada el 24/05/2016 en la página web de la Aseguradora.</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	24			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	25			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	25			Se aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal inscrito, Antonio Crespo Pinilla.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				SAS
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 4 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				El proponente lo manifiesta bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verifica que no hay reportes en la base de la Procuraduría.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 INVERSIONES PUIN SAS se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE por estar incurso en la siguiente causal de rechazo: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera (...)"

CORREO ENVIADO POR SEGUROS DEL ESTADO EL DÍA 13/06/2016.

Asunto: Re: Confirmación estado pago de póliza.

Buenas tardes,

Informamos que a la fecha nuestro sistema no registra ningun pago realizado a la poliza en referencia como se muestra a continuacion:

Sistema de Información para Ejecutivos - Base de Datos: Generales - Usuario: DMARNAVARRO

Cartera Consultas Gerenciales Operaciones Sinistros Reaseguros Administración Contabilidad Ayuda

Canales Intermediario Asegurados Pólizas

Consulta de Pólizas

Sucursal: CALLE 100 - Ramo: CU. PARTICULAR. - Poliza: 101057379 - Año: 2016 - Anexo: 0

Datos Generales

Solicitud Cotización Agrupador Punto de Venta Renueva Renovada por
 HVB CONSULTORES DE SEGUROS HVB CONSULTORES DE SEGUROS

Emisión Vigencia Desde Vigencia Hasta Nro. Control Emis. Formul. Formul. Generado Formul. Reemp.
 16/05/2016 17/05/2016 30/08/2016 0

Tomador 17514365 - INVERSIONES PUJIN SAS

Tipo de Agente	Código	Apellidos y Nombres / Razón Social	%	Comisiones	Pendientes
AGENCIA	164105 H8B	CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	100.00	3,500.00	3,500.00

Componentes de la Prima Total

Prima 20,000.00
 Recargos 0.00
 Derechos Emisión 7,000.00
 Impuestos 0.00
 I.V.A. 4,320.00
 Descuentos 0.00
 Prima Total 31,320.00

Saldo

Vencido 31,320.00
 Mes de junio 0.00
 A vencer 0.00
 Total 31,320.00

Moneda \$
 Cambio 1.0000
 Suma Asegurada 20,000,000.00

Datos Vida

Forma de Pago Conducido
 Producto

Gastos Admin. 0.00 0.00%
Cheques Rechazados 0.00

Movimiento: EMISION ORIGINAL / EMISION ORIGINAL
 Tipo Operación: 100% COMPAYIA
 Tipo Poliza: PARTICULAR
 Facultativo: NO
 Tipo Negocio: NINGUNO

Coberturas
 Estado Actual
 Sinistros
 Reaseguro
 Coseguro
 Cobranzas
 Comisiones
 Generación de Póliza
 Contragarantías Asociadas
 Objeto de la Póliza
 Cláusulas
 Aclaraciones
 Observaciones
 Notas
 Salir

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
 CONVOCATORIA N° PAF-ATF-S-001-2016



OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIKETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDERET"

No. INTERNO DEL PROponente: 6
 NOMBRE DEL PROponente: MAYATUR S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.					
El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado de Inscripción expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo, Agencias mayoristas y operadores de Turismo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006.	CUMPLE	Folio 14			Registro vigente hasta el 31/03/2017
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 6 al 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 6 al 10			Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 2 de Mayo de 2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 6 al 10			El objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 6 al 10			"Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinaria de los negocios sociales, hasta por diez mil (10.000) SMLMV en el momento de contraer la obligación. Los actos o contratos que excedan de este valor requieren aprobación previa de la Junta Directiva"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 6 al 10			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 6 al 10			Constituida por Escritura Pública No. 2449 de fecha 02/08/1967, inscrita el 08/08/1967
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (Hasta el año 2022)	CUMPLE	Folios 6 al 10			La vigencia será indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 6 al 10			RF: German Dario Lara Guevara
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 12			Gloria Patricia Bedoya de Montenegro C.C. No. 41.769.496
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 17			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 17			Certificado expedido el 16/05/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 19 y 20			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 19 y 20			Certificado expedido el 16/05/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE	Folio 22			Certificado expedido el 16/05/2016
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 24 al 27			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	Folios 24 al 27			El oferente aportó recibo de pago No. 12000005462516, expedido por la Aseguradora donde se verifica el pago de la póliza
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 24 al 27			fecha de Expedición: 16/05/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 24 al 27			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Debe ser de \$20.000.000)	CUMPLE	Folios 24 al 27			Valor Asegurado: \$20,000,000,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 17/05/2016 - Vigencia hasta 17/08/2016)	CUMPLE	Folios 24 al 27			Vigencia: desde el 17/05/2016 hasta el 17/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 24 al 27			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 24 al 27			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 24 al 27			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/05/2016. b. Teléfono o página web consultada: http://file:///E:/Mis%20documentos/PROGRAMAS%20AGUAS%20PARAN%20L AN%20PROCESO%20DE%20TRIBUTACION%20ANCL%20REDES/MAYATU/RN205.A.3/Consultas%20de%20P%C3%A9ginas.html c. Hora de la consulta: 5:45 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 29			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 31			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley está obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 31			La certificación viene expedida por el Representante Legal que aparece inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4			
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	CUMPLE	Folios 2 al 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 MAYATUR S.A.S. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
 CONVOCATORIA N° PAF-ATF-S-001-2016



OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER"

No. INTERNO DEL PROponente: 7
 NOMBRE DEL PROponente: ESCOBAR OSPINA S.A.S. - VIAJES CALITOUR

REPRESENTANTE LEGAL: LIGIA ESCOBAR OSPINA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.					
El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado de Inscripción expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo, Agencias mayoristas y operadores de Turismo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006.	CUMPLE	Folio 85			Registro vigente hasta el 31/03/2017
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 al 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 10 al 15			Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 27 de Abril de 2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 10 al 15			El objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10 al 15			"El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social/in límite de cuantía"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 10 al 15			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 10 al 15			Constituida por Escritura Pública No. 2256 de fecha 19/11/1985, inscrita el 05/02/1985
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (Hasta el año 2022)	CUMPLE	Folios 10 al 15			La vigencia será hasta el 28/12/2042
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 10 al 15			RF: Luis Carlos Zapata Urrego
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal	CUMPLE	Folio 20			Ligia Escobar Ospina C.C. No. 31.288.583
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 19			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 19			Certificado expedido el 13/05/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentran reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 17 y 18			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 17 y 18			Certificado expedido el 13/05/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: <u>En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia.</u>	CUMPLE	Folio 21			Certificado expedido el 13/05/2016
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 24 al 31			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE		De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, se requiere al proponente aporte soporte de pago de la prima expedido por la aseguradora.	SUBSANO	El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar, aportó recibo de pago No. 1593171, donde se verifica el pago de la prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 24 al 31			Fecha de Expedición: 12/05/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 24 al 31			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Debe ser de \$20.000.000)	CUMPLE	Folios 24 al 31			Valor Asegurado: \$20.000.000,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 17/05/2016 - Vigencia hasta 17/08/2016)	CUMPLE	Folios 24 al 31			Vigencia: desde el 17/05/2016 hasta el 27/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 24 al 31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 24 al 31			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 24 al 31			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó la póliza con el Asesor Daniel Pinto, el día 1 de junio de 2016, a las 2:43 p.m.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 98			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 16			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 16			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 16			La certificación viene expedida por el Representante Legal que aparece inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 7 al 9			
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	CUMPLE	Folios 7 al 9			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7 ESCOBAR OSPINA S.A.S. - VIAJES CALITOUR , se concluye que el mismo está HABILITADO JURIDICAMENTE .

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/05/2016	Convocatoria: PAF-ATF-S-001-2016	Presupuesto: \$ 200.000.000	Municipio: BOGOTA D.C	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: 1. ABORDO VIAJES Y TURISMO LTDA.	Nit: 830514243-0	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	0	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	1.191.901.738					1.191.901.738,00
PASIVO TOTAL	262.818.416					262.818.416,00
ACTIVO CORRIENTE	840.000.055					840.000.055,00
PASIVO CORRIENTE	262.818.416					262.818.416,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	3,20	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	22,05%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/05/2016	Convocatoria: PAF-ATF-S-001-2016	Presupuesto: \$ 200.000.000	Municipio: BOGOTA D.C	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: NOVATOURS LTDA		Nit: 800.003.442-8	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	NOVATOURS LTDA				OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	NOVATOURS LTDA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	1.924.390.077					1.924.390.077,00
PASIVO TOTAL	909.795.127					909.795.127,00
ACTIVO CORRIENTE	1.718.742.364					1.718.742.364,00
PASIVO CORRIENTE	909.795.127					909.795.127,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,89	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	47,28%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 07/06/2016
 Convocatoria: PAF-ATF-S-001-2016
 Nombre Proponente: JYC GLOBAL SAS
 Integrante 1:
 Integrante 2:
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 200.000.000
 Nit: 900.716.576-9
 Nit 1:
 Nit 2:
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: BOGOTA D.C
 Tipo Proponente: P. Jurídica
 Part. (%) 1:
 Part. (%) 2:
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta:

3

Int 1:
 Int 2:
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JYC GLOBAL SAS					OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	JYC GLOBAL SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	28.833.000					28.833.000,00
PASIVO TOTAL	3.204.000					3.204.000,00
ACTIVO CORRIENTE	28.833.000					28.833.000,00
PASIVO CORRIENTE	3.204.000					3.204.000,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	9,00	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	11,11%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Presupuesto:

Municipio:

No. Carpeta:

Nombre Proponente:

Nit:

Tipo Proponente:

Integrante 1:
 Integrante 2:
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Nit 1:
 Nit 2:
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Part. (%) 1:
 Part. (%) 2:
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

Int 1:
 Int 2:
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO SAS					OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015?	NO CUMPLE					Presenta balance a 2014
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015?	NO CUMPLE					Presenta estado de resultados a 2014
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL						-
PASIVO TOTAL						-
ACTIVO CORRIENTE						-
PASIVO CORRIENTE						-

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ		>= 1,10	
ENDEUDAMIENTO		<=70,0%	

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="23/05/2016"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-ATF-S-001-2016"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 200.000.000"/>	Municipio: <input type="text" value="BOGOTA D.C"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="5"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="INVERSIONES PUIN SAS"/>	Nit: <input type="text" value="900.273.896-8"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="P. Jurídica"/>		
Integrante 1: <input type="text" value="INVERSIONES PUIN SAS"/>	Nit 1: <input type="text" value="900.273.896-8"/>	Part. (%) 1: <input type="text" value="100,0%"/>	Int 1: <input type="text" value="Nacional"/>	
Integrante 2: <input type="text"/>	Nit 2: <input type="text"/>	Part. (%) 2: <input type="text"/>	Int 2: <input type="text"/>	
Integrante 3: <input type="text"/>	Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>	
Integrante 4: <input type="text"/>	Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>	
Integrante 5: <input type="text"/>	Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int 5: <input type="text"/>	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVERSIONES PUIN SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	INVERSIONES PUIN SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	13.718.000.000					13.718.000.000,00
PASIVO TOTAL	7.895.962.000					7.895.962.000,00
ACTIVO CORRIENTE	5.584.740.000					5.584.740.000,00
PASIVO CORRIENTE	1.943.800.000					1.943.800.000,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,87	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	57,56%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/05/2016	Convocatoria: PAF-ATF-S-001-2016	Presupuesto: \$ 200.000.000	Municipio: BOGOTA D.C	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: MAYATUR	Nit: 860.015.826-2	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: MAYATUR	Nit 1: 860.015.826-2	Part. (%) 1: 100,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAYATUR	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	MAYATUR	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	8.818.396.833					8.818.396.833,00
PASIVO TOTAL	2.680.924.372					2.680.924.372,00
ACTIVO CORRIENTE	7.911.119.894					7.911.119.894,00
PASIVO CORRIENTE	2.680.924.372					2.680.924.372,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,95	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	30,40%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="23/05/2016"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-ATF-S-001-2016"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 200.000.000"/>	Municipio: <input type="text" value="BOGOTA D.C"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="7"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="VIAJES CALITOUR"/>		Nit: <input type="text" value="860.450.022-2"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="P. Jurídica"/>	
Integrante 1: <input type="text" value="VIAJES CALITOUR"/>		Nit 1: <input type="text" value="860.450.022-2"/>	Part. (%) 1: <input type="text" value="100,0%"/>	Int 1: <input type="text" value="Nacional"/>
Integrante 2: <input type="text"/>		Nit 2: <input type="text"/>	Part. (%) 2: <input type="text"/>	Int 2: <input type="text"/>
Integrante 3: <input type="text"/>		Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>
Integrante 4: <input type="text"/>		Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>
Integrante 5: <input type="text"/>		Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int 5: <input type="text"/>

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIAJES CALITOUR	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	VIAJES CALITOUR	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	10.685.063.217					10.685.063.217,00
PASIVO TOTAL	5.097.330.035					5.097.330.035,00
ACTIVO CORRIENTE	10.498.538.467					10.498.538.467,00
PASIVO CORRIENTE	4.424.486.780					4.424.486.780,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,37	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	47,71%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-S-001-2016
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER
Fecha de diligenciamiento	03/06/2016
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	ABORDO VIAJES Y TURISMO LTDA
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	YULIETH CRISTINA MEJIA ORTEGA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

La experiencia específica debe ser en el suministro de tiquetes aéreos, así como en el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento a diferentes destinos.

La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS terminados antes de la fecha establecida para el cierre de la convocatoria y que cumplan con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.	SI
	b.	La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto estimado (P.E), expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 200.000.000	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 290	SMMLV

**Contrato 1****Objeto**

Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, e impuestos de salida y entrada cuando hubiere lugar

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
31	12	2015

Valor (pesos):

\$ 94.500.000,00

Valor (SMMLV)

146,66

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

N/A

Actividades asociadas:

Suministro de tiquetes aéreos

Observaciones:

A folio 35 se allega certificación emitida por Astrid Madeleine Álvarez - Subdirectora de Relaciones Administrativas de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín del área Metropolitana. En la misma se puede verificar el valor del contrato, la fecha de terminación. Sin embargo de la información contenida en la certificación no es posible determinar el cumplimiento de la experiencia solicitada, toda vez que en la misma no se evidencia ejecución de actividades relacionadas con el servicio de reservas y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.

Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en los términos de referencia, esto es:

El objeto debe estar relacionada con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1. del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

De conformidad con la Información otorgada por el Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica - Dirección de Contratación, el proponente no presentó documentación dentro del término otorgado por la entidad, en ejercicio del derecho de subsanación que le asiste.

Cumple:

NO

Contrato 2**Objeto**

Prestación de servicios de intermediación en la compra de tiquetes aéreos a destinos nacionales e internacionales y demás servicios necesarios para el desplazamiento del personal del ITM y de sus invitados en general por demanda y hasta agotar el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones técnicas

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
18	12	2015

Valor (pesos):

\$ 270.000.000,00

Valor (SMMLV)

419,03

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato

N/A

Actividades asociadas:

Intermediación en la compra de tiquetes aéreos a destinos nacionales e internacionales y demás servicios necesarios para el desplazamiento

Observaciones:

A folio 36 se allega certificación emitida por María Helena García Agudelo, Asesora Jurídica del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria. En la misma se puede verificar el valor del contrato, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas cumpliendo con la experiencia solicitada en los términos de referencia.

Cumple:

SI

Observaciones Subsanación:

N/A

Observación general:

Debe subsanar el Contrato No. 1 sin embargo el proponente cumple con lo requerido en los Términos de Referencia.

Observación general Subsanación:

De conformidad con la Información otorgada por el Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica - Dirección de Contratación, el proponente no presentó documentación dentro del término otorgado por la entidad, en ejercicio del derecho de subsanación que le asiste; Sin embargo, el Proponente No. 1 ABORDO VIAJES Y TURISMO LTDA con el Contrato No. 2 aportado cumple con los requisitos técnicos solicitados en los Términos de Referencia y por lo tanto se encuentra habilitado desde el punto de vista técnico.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-S-001-2016
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER
Fecha de diligenciamiento	03/06/2016
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Novatours Ltda
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	Duarte serrano Roque Herbin

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

La experiencia específica debe ser en el suministro de tiquetes aéreos, así como en el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento a diferentes destinos.

La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS terminados antes de la fecha establecida para el cierre de la convocatoria y que cumplan con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.	SI
	b.	La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto estimado (P.E), expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 200.000.000	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 290	SMMLV



Contrato 1									
Objeto	Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y tarjetas de asistencia para los funcionarios, contratistas, miembros de la comisión revisora y consejo directivo del Invima								
Fecha de Terminación	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>31</td><td>12</td><td>2015</td></tr></table>	Día	Mes	Año	31	12	2015		
Día	Mes	Año							
31	12	2015							
Valor (pesos):	\$ 3.189.400.067,00								
Valor (SMMMLV)	2969,88								
Tipo de Proponente:	Unión Temporal								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	60%								
Actividades asociadas:	Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y tarjetas de asistencia								
Observaciones:	<p>A folio 47 se allega certificación emitida por Jesús Alberto Namen – Secretario General del INVIMA. En la misma se puede verificar el valor del contrato, la fecha de terminación. Sin embargo de la información contenida en la certificación no es posible determinar el cumplimiento de la experiencia solicitada, toda vez que en la misma no se evidencia ejecución de actividades relacionadas con el servicio de reservas y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en los términos de referencia, esto es:</p> <p><i>El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.</i></p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1. del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.</p>								
Observaciones subsanación:	<p>Mediante correo electrónico de fecha 2 de junio de 2016, Maria Eugenia Ardila remite:</p> <ol style="list-style-type: none"> Oficio remitido sin firma de quien remite, donde señala: "Adjunto a la presente copia del contrato suscrito entre INVIMA y la Unión Temporal Novatours - Vision Tours - 2015 para su respectiva verificación de las funciones cumplidas en la ejecución del contrato. Copia simple del contrato de suministro No. 181 del 20 de marzo de 2015 suscrito entre el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y la Unión Temporal NOVATOURS - VISIÓN TOURS - 02-2015, cuyo objeto corresponde al arriba referenciado. El contrato en su cláusula quinta - Obligaciones del Contratista, contempla actividades que permiten verificar que la certificación aportada con relación a dicho contrato cumple con los requisitos técnicos solicitados en los términos de referencia. 								

Cumple: SI

Contrato 2									
Objeto	Suministro de tiquetes aéreos, para garantizar el desplazamiento de los servidores públicos (funcionarios y contratistas cuando a ello haya lugar) de la Superintendencia nacional de Salud, a nivel Nacional e Internacional, acorde con los requerimientos, documentos y características técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones, la cual hace parte integral del presente contrato								
Fecha de Terminación	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>22</td><td>12</td><td>2014</td></tr></table>	Día	Mes	Año	22	12	2014		
Día	Mes	Año							
22	12	2014							
Valor (pesos):	\$ 606.305.154,00								
Valor (SMMMLV)	984,26								
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica								
Porcentaje de Participación en el contrato	N/A								
Actividades asociadas:	Suministro de tiquetes aéreos, para garantizar el desplazamiento de los servidores públicos (funcionarios y contratistas)								
Observaciones:	<p>A folio 48 se allega certificación emitida por Andrea Natalia Castro Coordinadora del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios de la Supersalud. En la misma se puede verificar el valor del contrato, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas cumpliendo con la experiencia solicitada en los términos de referencia.</p>								

Cumple: SI

Observación general:	Debe subsanar el Contrato No. 1, sin embargo, cumple con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
Observación general subsanación:	De conformidad con la Información remitida por el Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica – Dirección de Contratación, el proponente presentó documentación dentro del término otorgado por la entidad, en ejercicio del derecho de subsanación que le asiste. Así las cosas, una vez verificada la información aportada el proponente cumple con los requisitos técnicos solicitados en los términos de referencia, por lo tanto se encuentra habilitado desde el punto de vista técnico.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-S-001-2016
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER
Fecha de diligenciamiento	03/06/2016
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	JYC Global SAS
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	Jose Ignacio Gaona Peña

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

La experiencia específica debe ser en el suministro de tiquetes aéreos, así como en el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento a diferentes destinos.

La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS terminados antes de la fecha establecida para el cierre de la convocatoria y que cumplan con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.	SI
	b.	La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto estimado (P.E), expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 200.000.000	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 290	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Prestación de servicios especializados: venta de pasajes aéreos nacionales, internacionales y hoteles

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	16	2	2016
Valor (SMMLV)	\$ 245.000.000,00		
Tipo de Proponente:	355,35		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Persona Jurídica		
Actividades asociadas:	N/A		

Observaciones:

A folio 3 se allega certificación emitida por KMS Systems y suscrita por Marlon Camilo Velazco González. En la misma se puede verificar el valor del contrato, la fecha de terminación. Sin embargo de la información contenida en la certificación no es posible determinar el cumplimiento de la experiencia solicitada, toda vez que en la misma no se evidencia ejecución de actividades relacionadas con el servicio de reservas y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.

Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en los términos de referencia, esto es:

El objeto debe estar relacionada con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1. del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

El proponente allegó documentos de subsanación, los cuales fueron radicados en FINDETER el día 1 de junio de 2016 y radicados con el No. 16-1-I-011894.

A folio 23 y 22, allegada Certificación de Aval Experiencia Objeto del Contrato.

A folio 22 allega Certificación expedida el día 26 de mayo de 2016 y suscrita por Marlon Camilo Velasco Gonzalez,, en calidad de contratante (KMSYSTEMS) en la cual manifiesta que JYC Global SAS, con NIT 900.716.576-9 realizó durante el 16 de febrero de 2015 al 16 de febrero de 2016 las siguientes acciones:

- Cotización y emisión de tiquetes aéreos nacionales e internacionales.
- Reserva de hoteles.
- Atención de visa.
- Atención y soporte las 24 horas los 7 días a la semana.
- Asignaron un asesor exclusiva para atender nuestras solicitudes.
- Nos informaron de ofertas y promociones.
- Llevaban un registro puntual de los tiquetes y actividades ejecutadas soportada contra el presupuesto, lo que nos permitió llevar un excelente balance de nuestros gastos.
- Aclaración oportuna de inquietudes, asesoría y demás

Así las cosas, una vez verificada la información aportada el proponente cumple con los requisitos técnicos solicitados en los términos de referencia, por lo tanto se encuentra habilitado desde el punto de vista técnico.

Cumple: SI

Contrato 2

No presentó segundo contrato

Objeto

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):			
Valor (SMMLV)			
Tipo de Proponente:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:			
Actividades asociadas:			
Observaciones:			

Cumple:

Debe Subsanar

Observación general: El proponente no cumple con la experiencia técnica solicitada en los términos de referencia.

Observación general subsanación: De conformidad con la Información remitida por el Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica – Dirección de Contratación, el proponente presentó documentación dentro del término otorgado por la entidad, en ejercicio del derecho de subsanación que le asiste. Así las cosas, una vez verificada la información aportada el proponente cumple con los requisitos técnicos solicitados en los términos de referencia, por lo tanto se encuentra habilitado desde el punto de vista técnico.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-S-001-2016
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIKETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER
Fecha de diligenciamiento	03/06/2016
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Expreso Viajes y Turismo Expreso SAS
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	Lina Maria Correa Velez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

La experiencia específica debe ser en el suministro de tiquetes aéreos, así como en el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento a diferentes destinos.
La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS terminados antes de la fecha establecida para el cierre de la convocatoria y que cumplan con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.	NO
	b.	La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto estimado (P.E), expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	NO

Presupuesto Estimado: \$ 200.000.000 Pesos
Presupuesto Requerido: \$ 290 SMMLV

**Contrato 1****Objeto**

Contratar el suministro de tiquetes para el transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas de la entidad para la atención integral de víctimas, cuando en ejercicio y cumplimiento de las funciones u obligaciones sea necesario el desplazamiento al interior o exterior del país

Fecha de Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año

Persona Jurídica

N/A

suministro de tiquetes para el transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas

El certificado aportado a folio 00 056 de la propuesta contiene información que no permite obtener los datos requeridos, esto es, se indica como fecha de terminación del contrato el 15 de diciembre de 2015 y se indica igualmente que el Otrosí No. 4 fue suscrito el día 10 de febrero de 2016; por lo tanto no existe claridad en la fecha de terminación del contrato y si el mismo se encuentra terminado.

Por otra parte, se indica que el valor inicial del contrato es la suma de \$3.000.000.000, sin embargo, se relacionan cuatro (4) otrosíes por medio de los cuales se realizan adición al contrato. Así las cosas, no es posible determinar cual es el valor final ejecutado del contrato.

Así las cosas, se hace necesario que se allegue certificación y/o información de conformidad con la forma de acreditación establecido en los Términos de Referencia que permitan verificar cual es el valor total del contrato ejecutado y la fecha de terminación del mismo.

Observaciones:

Igualmente, de la información contenida en la certificación no es posible determinar el cumplimiento de la experiencia solicitada, toda vez que en la misma no se evidencia ejecución de actividades relacionadas con el servicio de reservas y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.

Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en los términos de referencia, esto es: *El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1. del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

De conformidad con la información otorgada por el Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica – Dirección de Contratación, el proponente no presentó documentación dentro del término otorgado por la entidad, en ejercicio del derecho de subsanación que le asiste.

Cumple:

NO

Contrato 2**Objeto**

El contratista se obliga a suministrar pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales a través de una agencia de viajes, para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y los Consejeros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, cuando en ejercicio directo de sus obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país en cumplimiento de las comisiones y/o viajes autorizados, así como para los conyugues e hijos de los funcionarios en el evento de traslado de ciudad o país; y para los contratistas de la entidad, cuando el contrato correspondiente así lo establezca de conformidad con las especificaciones, características y condiciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 1 de 2015

Fecha de Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año

Persona Jurídica

N/A

suministrar pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales a través de una agencia de viajes

El certificado aportado a folio 00 057 de la propuesta contiene información que no permite obtener los datos requeridos, esto es, se indica como fecha de terminación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar presupuesto y por lo tanto no se indica cual es la fecha de terminación del contrato real.

Por otra parte, se indica que el valor del contrato es la suma de \$2.718.000.000, sin embargo, se relacionan dos (2) otrosíes por medio de los cuales se realizan adición al contrato. Así las cosas, no es posible determinar cuál es el valor final ejecutado del contrato.

El certificado aportado en dicho folio no se encuentra suscrito.

Así las cosas, se hace necesario que se allegue certificación y/o información de conformidad con la forma de acreditación establecido en los Términos de Referencia que permitan verificar cual es el valor total del contrato ejecutado y la fecha de terminación del mismo.

Observaciones:

Igualmente, de la información contenida en la certificación no es posible determinar el cumplimiento de la experiencia solicitada, toda vez que en la misma no se evidencia ejecución de actividades relacionadas con el servicio de reservas y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.

Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en los términos de referencia, esto es: *El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1. del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

De conformidad con la información otorgada por el Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica – Dirección de Contratación, el proponente no presentó documentación dentro del término otorgado por la entidad, en ejercicio del derecho de subsanación que le asiste.

Cumple:

NO

Observación general:

El proponente no cumple con la experiencia técnica solicitada en los términos de referencia.

Observación general Subsanación:

De conformidad con la información otorgada por el Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica – Dirección de Contratación, el proponente no presentó documentación dentro del término otorgado por la entidad, en ejercicio del derecho de subsanación que le asiste, por lo tanto, no se encuentra habilitado desde el punto de vista técnico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-S-001-2016
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER
Fecha de diligenciamiento	03/06/2016
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Inversiones Puin SAS
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	Frank Giovanni Puin Fernandez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

La experiencia específica debe ser en el suministro de tiquetes aéreos, así como en el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento a diferentes destinos.

La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS terminados antes de la fecha establecida para el cierre de la convocatoria y que cumplan con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.	SI
	b.	La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto estimado (P.E), expresado en SMMMLV a la fecha de su terminación.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	200.000.000	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$	290	SMMMLV

			
Contrato 1			
Objeto ADQUISICIÓN DE TIQUETES BASAN Y BRALOG NO. 01			
Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	20	12	2015
Valor (SMMLV)	\$ 462.120.000,00		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica 717,19		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	N/A		
Actividades asociadas:	ADQUISICIÓN DE TIQUETES		
Observaciones:	<p>A folio 52 se allega certificación emitida por Carlos Enrique Orduz Director Central y Administrativo Puente Aranda de las Fuerzas Militares de Colombia. En la misma se puede verificar el valor del contrato, la fecha de terminación. Sin embargo de la información contenida en la certificación no es posible determinar el cumplimiento de la experiencia solicitada, toda vez que en la misma no se evidencia ejecución de actividades relacionadas con el servicio de reservas y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en los términos de referencia, esto es:</p> <p><i>El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.</i></p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1. del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.</p>		
Observaciones Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico de fecha 1 de junio de 2016, Hasbleidy Nuño remite: (1 folio)</p> <p>1. Oficio remisorio firmado por Frank Giovanni Pais Fernández, donde señala: "... mediante el presente damos respuesta a su requerimiento publicado el 25 de mayo, adjunto enviamos documentos con el fin de subsanar documentación requerida, con el fin de aclarar a la entidad y continuar en el proceso de evaluación. (1 folio)</p> <p>A.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:</p> <p>- Contrato 1. OBJETO: Adquisición de tiquetes Basan y Bralog No 01</p> <p>Adjuntamos contrato N° 505 que se encuentra publicado en la página web de la entidad..."</p> <p>2. Contrato de suministro No. 505-CENACPA-2015 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Puente Aranda e Inversiones Puin SAS (56 folios)</p> <p>Verificado el contrato aportado se constata que el mismo no se encuentra firmado. Igualmente verificado su clasificado, y particularmente la cláusula primera (objeto) y cláusula vigésima cuarta (obligaciones del contratista), no se evidencia la experiencia adicional solicitada, esto es, en lo relacionado con el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.</p> <p>Así las cosas, una vez verificada la información aportada el proponente el mismo no cumple con los requisitos técnicos solicitados en los términos de referencia, por lo tanto no se encuentra habilitado desde el punto de vista técnico.</p>		
Cumple:	NO		
Contrato 2			
Objeto ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS VIÁTICOS Y GASTOS AL EXTERIOR CON DESTINO A LA ESCUELA DE COMUNICACIONES			
Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	19	10	2015
Valor (SMMLV)	\$ 14.831.025,00		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica 23,02		
Porcentaje de Participación en el contrato	N/A		
Actividades asociadas:	ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS VIÁTICOS Y GASTOS AL EXTERIOR		
Observaciones:	<p>A folio 53 se allega certificación emitida por Carlos Enrique Orduz Director Central y Administrativo Puente Aranda de las Fuerzas Militares de Colombia. En la misma se puede verificar el valor del contrato, la fecha de terminación. Sin embargo de la información contenida en la certificación no es posible determinar el cumplimiento de la experiencia solicitada, toda vez que en la misma no se evidencia ejecución de actividades relacionadas con el servicio de reservas y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en los términos de referencia, esto es:</p> <p><i>El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.</i></p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1. del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.</p>		
Observaciones Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico de fecha 1 de junio de 2016, Hasbleidy Nuño remite: (1 folio)</p> <p>1. Oficio remisorio firmado por Frank Giovanni Pais Fernández, donde señala: "... mediante el presente damos respuesta a su requerimiento publicado el 25 de mayo, adjunto enviamos documentos con el fin de subsanar documentación requerida, con el fin de aclarar a la entidad y continuar en el proceso de evaluación. (1 folio)</p> <p>A.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:</p> <p>... Contrato 2 OBJETO: Adquisición de tiquetes aéreos viáticos y gastos al exterior con destino a la escuela de comunicaciones</p> <p>Adjuntamos aceptación de oferta N° 731 que se encuentra publicado en la página de la entidad..."</p> <p>3. Comunicación de aceptación de oferta No. 731 del 19 de octubre de 2015 dentro de la invitación de mínima cuantía No. 711-CENACPA-2015 (17 folios)</p> <p>Verificado el contrato aportado se constata que el mismo en el numeral 10 (folio 4 y 6) contempla la experiencia adicional solicitada, esto es el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.</p> <p>Así las cosas, una vez verificada la información aportada el proponente el mismo cumple con los requisitos técnicos solicitados en los términos de referencia, por lo tanto se encuentra habilitado desde el punto de vista técnico.</p>		
Cumple:	SI		
Observación general:	El proponente no cumple con la experiencia técnica solicitada en los términos de referencia.		
Observación general subsanación:	De conformidad con la información remitida por el Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica – Dirección de Contratación, el proponente presentó documentación dentro del término otorgado por la entidad, en ejercicio del derecho de subsanación que le asiste. Así las cosas, una vez verificada la información aportada el proponente cumple con los requisitos técnicos solicitados en los términos de referencia, por lo tanto se encuentra habilitado desde el punto de vista técnico.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-S-001-2016
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER
Fecha de diligenciamiento	03/06/2016
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Mayatur SAS
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	Gloria Patricia Bedoya de Montenegro

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

La experiencia específica debe ser en el suministro de tiquetes aéreos, así como en el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento a diferentes destinos.

La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS terminados antes de la fecha establecida para el cierre de la convocatoria y que cumplan con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento a diferentes destinos	SI
	b.	La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto estimado (P.E), expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 200.000.000	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 290	SMMLV

Contrato 1							
Objeto	Suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios de la entidad que viajan en comisión oficial						
Fecha de Terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>12</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	30	12	2015
Día	Mes	Año					
30	12	2015					
Valor (pesos):	\$ 1.622.160.000,00						
Valor (SMMLV)	2533,03289						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	N/A						
Actividades asociadas:	Suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales						
Observaciones:	<p>A folio 87 se allega certificación emitida por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil suscrita por el Director Administrativo Carlos Ricardo Mendieta. En la misma se puede verificar el valor del contrato, la fecha de terminación. Sin embargo de la información contenida en la certificación no es posible determinar el cumplimiento de la experiencia solicitada, toda vez que en la misma no se evidencia ejecución de actividades relacionadas con el servicio de reservas y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en los términos de referencia, esto es:</p> <p><i>El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.</i></p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1. del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.</p>						
Observaciones Subsanación:	<p>De conformidad con la Información remitida por el Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica - Dirección de Contratación, el proponente presentó documentación dentro del término otorgado para la entidad, en ejercicio del derecho de subsanación que le asiste, esto es, mediante correo electrónico de fecha 1 de junio de 2016, Gustavo Alberto Rodríguez Macana remite: 1. Oficio remisario firmado por Gloria Patricia Bedoya de Montenegro. 2. Contrato NO. 13000075-OJ-2013. 3. Acta de Liquidación del Contrato. 4. Certificación expedida por la Aeronáutica Civil con relación a dicho contrato. 5. Estudios Previos. 6. Pliego de Condiciones. 7. Adenda. Sin embargo, al verificar la información contenida en dichos documentos no es posible evidencia la experiencia adicional solicitada.</p> <p>Así las cosas, una vez verificada la información aportada el proponente no cumple con los requisitos técnicos solicitados en los términos de referencia, por lo tanto no se encuentra habilitado desde el punto de vista técnico.</p>						
Cumple:	NO						
Contrato 2							
Objeto	En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se compromete para con el contratante al suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales y demás servicios necesarios para el desplazamiento de funcionarios y contratistas del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Subcuenta Colombia Humanitaria en rutas nacionales e internacionales, así como la prestación de servicios de una agencia de viajes.						
Fecha de Terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>6</td> <td>2014</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	30	6	2014
Día	Mes	Año					
30	6	2014					
Valor (pesos):	\$ 660.000.000,00						
Valor (SMMLV)	1071,43						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato	N/A						
Actividades asociadas:	suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales y demás servicios necesarios para el desplazamiento y así como la prestación de servicios de una agencia de viajes.						
Observaciones:	A folio 88 se allega certificación emitida por la Fiduciaria Previsora S.A suscrita por el Eduardo Arce, Vicepresidente Jurídico/Secretario General. En la misma se puede verificar el valor del contrato, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas cumpliendo con la experiencia solicitada en los términos de referencia.						
Cumple:	SI						
Observación general:	El Proponente debe subsanar el contrato No. 1, sin embargo, cumple con los requisitos técnicos solicitados en los términos de referencia.						
Observación general subsanación:	Pese a que el Proponente no cumple lo solicitado con el contrato No. 1, el Proponente si cumple con el Contrato No. 2. Por lo tanto cumple con los requisitos técnicos solicitados en los términos de referencia. Así las cosas, el proponente cumple con los requisitos técnicos solicitados en los términos de referencia, por lo tanto se encuentra habilitado desde el punto de vista técnico.						

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-S-001-2016
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER
Fecha de diligenciamiento	03/06/2016
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Escobar Ospina SAS
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	Ligia Escobar Ospina

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

La experiencia específica debe ser en el suministro de tiquetes aéreos, así como en el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento a diferentes destinos.

La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS terminados antes de la fecha establecida para el cierre de la convocatoria y que cumplan con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.	SI
	b.	La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto estimado (P.E), expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 200.000.000	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 290	SMMLV

**Contrato 1****Objeto**

Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los empleados públicos y/o contratistas que laboran en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
31	7	2014

Valor (pesos):

\$ 2.355.257.385,00

Valor (SMMLV)

3823,47

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

N/A

Actividades asociadas:

Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales

Observaciones:

A folio 93 se allega certificación emitida por la DIAN suscrita por Ana Sofía Martínez Castro Jefe de Coordinación de Contratos. En la misma se puede verificar el valor del contrato, la fecha de terminación. Sin embargo de la información contenida en la certificación no es posible determinar el cumplimiento de la experiencia solicitada, toda vez que en la misma no se evidencia ejecución de actividades relacionadas con el servicio de reservas y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.
Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en los términos de referencia, esto es:
El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1. del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

De conformidad con la Información remitida por el Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica - Dirección de Contratación, el proponente presentó documentación dentro del término otorgado por la entidad, en ejercicio del derecho de subsanación que le asiste, esto es, con radicado No. 16-1-E-044977 del 31 de Mayo de 2016, Ligia Escobar Ospina, Gerente General remite: 1. Oficio remitario firmado por Ligia Escobar Ospina, Gerente General. 2. Estipulaciones Contractuales Adicionales. 3. Anexo No. 1.
Sin embargo, la verificar la información contenida en dichos documentos si bien es posible evidenciar la experiencia adicional solicitada, los documentos relacionados en el numeral 2 y 3 no se encuentran firmados, por lo tanto no cumplen con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia, por lo cual se procedió a hacer uso de la Potestad Verificatoria establecida en los Términos de Referencia, realizando la consulta en la página web del SECOP - <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do>.
Así las cosas, una vez verificada la información aportada el proponente cumple con los requisitos técnicos solicitados en los términos de referencia, por lo tanto se encuentra habilitado desde el punto de vista técnico.

Cumple:

Si

Contrato 2**Objeto**

Suministrar los tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios complementarios para COLCIENCIAS de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista y las estipulas del presente contrato.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
30	6	2012

Valor (pesos):

\$ 1.137.581.041,00

Valor (SMMLV)

2007,38

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato

N/A

Actividades asociadas:

Suministrar los tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios complementarios

Observaciones:

A folio 94 se allega certificación emitida por Nelsy Rocío Jimenez Villalobos, Coordinadora Grupo Financiero Dirección de Gestión de Recursos y Logística. En la misma se puede verificar el valor del contrato, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas cumpliendo con la experiencia solicitada en los términos de referencia.

Cumple:

Si

Observación general:

El Proponente debe subsanar el contrato No. 1, sin embargo, cumple con los requisitos técnicos solicitados en los términos de referencia.

Observación general subsanación:

El proponente cumple con los requisitos técnicos solicitados en los términos de referencia, por lo tanto se encuentra habilitado desde el punto de vista técnico.